

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte actora vía electrónica, mediante el cual solicita se decrete la terminación de esta solicitud, por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Cali 15 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 79

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente y de conformidad con el pago total de la obligación realizado por el garante a favor del solicitante, se ordenará la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA, teniendo en cuenta la solicitud de terminación de esta solicitud, por pago total de la obligación.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa FQS 879. Líbrese los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores - INTERPOL y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte solicitante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5c69476b5a3cbcd46da103e94d8ee66431d55014f628a854121065f1e5d9c9**
Documento generado en 15/10/2021 01:01:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>